

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE MODIFICAR, PARA REVISIÓN DE CUANTÍAS, DE LA ORDEN DE 9 DE MAYO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE HAN DE REGIR, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS DEL PÚBLICO EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ALUMNADO, EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE HOSTELERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y SE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN LA ACTIVIDAD PARTICIPATIVA EN LAS PRÁCTICAS.

Mediante Orden de 9 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir en las actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación de Hostelería del Servicio Andaluz de Empleo.

La Orden de 9 de mayo de 2018, ha establecido los siguientes precios públicos para la realización de actividades participativas:

- Menú tipo I (Infantil): 14 €
- Menú tipo II (del día): 20 €
- Menú tipo III (degustación): 50 €
- Consumición extra bar: 3 €
- Consumición extra coctelería: 8 €

El artículo 158 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “ *la cuantía de los precios públicos deberá actualizarse anualmente en función de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo, por los órganos competentes para ello, según lo establecido en el artículo 145 de esta ley*”. En esta línea, el artículo 6 de la Orden de 9 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: “*Estos precios públicos serán revisados anualmente, debiendo realizarse necesariamente un ajuste en sus cuantías en función de la evolución de los costes presupuestarios de la actividad, mediante orden de la Consejería competente en materia de empleo*”.

En este contexto, el SAE planificó la incorporación paulatina de las Escuelas de Hostelería de la Agencia a las prácticas formativas en aula restaurante abierta al público, iniciándose en las Escuelas de la Provincia de Málaga. La situación de crisis sanitaria ha ralentizado los plazos previstos para su implementación en el resto de Escuelas y no procediendo, ante las medidas sanitarias establecidas, abordar la revisión de precios hasta ahora.

No obstante lo anterior, tras un período de desarrollo importante de esta actividad participativa en dos escuelas de hostelería de Málaga, resulta oportuno un análisis valorativo del modelo con la finalidad de contar con una base técnica en la toma de decisiones sobre la posible revisión de precios públicos.

En este contexto, la Unidad de Evaluación de la Coordinación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo ha elaborado un informe cuyo objeto central ha sido el análisis del modelo

Dirección Gerencia.
C/ Leonardo Da Vinci n.º 19 B.
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.
Teléfono: 955 033 100. Fax: 955 693 295.
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	05/07/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWB2GMVAVAFZF9S748GDGXYXFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



estimativo de 2018 para la fijación y cálculo de los precios públicos del servicio de restauración de las Escuelas de Hostelería del SAE concluyendo como ha funcionado el modelo, la necesidad de un reajuste de los precios y servicios unitarios que se deben establecerse. Se acompaña copia del informe en anexo.

Con base en las conclusiones obtenidas en el informe de evaluación, se proponen los siguientes precios y servicios a fijar por Orden de la Consejería de Empleo, Formación Profesional y Trabajo Autónomo:

SERVICIO	PRECIO ACTUAL (€)	PRECIO REVISADO (€)	COMPOSICIÓN DEL MENÚ
MENÚ TIPO I (INFANTIL)	14	14	PRIMER PLATO O ENTRANTE, SEGUNDO PLATO, PAN, POSTRE Y BEBIDA (REFRESCO, AGUA, ZUMO)
MENÚ TIPO II (DEL DÍA)	20,00	20,00	PRIMER PLATO, SEGUNDO PLATO, PAN, POSTRE, CAFÉ/INFUSIÓN Y DOS CONSUMICIONES TIPO BAR
MENÚ TIPO III (DEGUSTACIÓN)	-	27,00	ENTRANTE, DOS PLATOS PRINCIPALES, PAN, POSTRE, CAFÉ/INFUSIÓN CON MIGNARDICES, MARIDAJE (3 SERVICIOS DE BEBIDA) Y UNA CONSUMICIÓN TIPO BAR
MENÚ TIPO IV (DEGUSTACIÓN GASTRONÓMICO)	50,00	14,00	2 ENTRANTES, 2 PRINCIPALES, PAN, DEGUSTACIÓN DE POSTRES, CAFÉ/INFUSIÓN CON MIGNARDICES Y MARIDAJE (3 SERVICIOS DE BEBIDAS) Y UNA CONSUMICIÓN TIPO BAR.
CONSUMICIÓN EXTRA BAR	3,00	2,40	
CONSUMICIÓN EXTRA CÓCTEL	8,00	5,00	
CONSUMICIÓN EXTRA PREMIUM	-	8,00	

Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, se ha cumplido con el preceptivo trámite de consulta pública previa del proyecto de Orden por la que se modifica Orden de 9 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir, para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado, en las escuelas de formación profesional para el empleo de hostelería del Servicio Andaluz de Empleo y se regula el proceso de admisión en la actividad participativa en las prácticas.

A este respecto, indicar que, por parte de la ciudadanía así como por las empresas y asociaciones hosteleras, potencialmente afectados, no se ha elevado ninguna aportación.

En relación a la evaluación del impacto en las personas menores de edad de esta propuesta de proyecto de orden, indicar que, el artículo 4 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe del Enfoque de derechos de la infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no sería de aplicación por tratarse de una Orden y no de una norma que apruebe el Consejo de Gobierno. No obstante, la propuesta de orden que nos

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	05/07/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWB2GMVAVAFZF9S748GDGXYXFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ocupa no repercute en los derechos de la población infantil, ni hace discriminación con respecto a otros colectivos sociales.

Señalar también que el proyecto de Orden de revisión de precios públicos que nos ocupa, da cumplimiento a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7 del Decreto 622/2019 de 27 de diciembre de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización administrativa.

En definitiva, puede afirmarse que este proyecto normativo supone garantía de una Administración Pública organizada y preparada para articular procedimientos con los máximos índices de celeridad, igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

EL DIRECTOR GERENTE

Miguel Ángel Terrero Prada

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	05/07/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWB2GMVAVAFZF9S748GDGXYXFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	